



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2024

No. 1286

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos

5

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ♦ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas

6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de la Juventud

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado, “Los jóvenes unen al barrio por el bienestar 2024”
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado “Memorial News Divine 2024”

7

8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ♦ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general competencia de su unidad de transparencia 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 11
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 34
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 55
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 64

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Alimentación sana para Cendi’s”, para el ejercicio fiscal 2024 69
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Apoyo a jefas y jefes de familia”, para el ejercicio fiscal 2024 82

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas”, para el ejercicio fiscal 2024 96
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de las personas mayores formadoras del hogar”, para el ejercicio fiscal 2024 129
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de la población de la diversidad sexual”, para el ejercicio fiscal 2024 156
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar y capacitación laboral a población del centro de servicio social", para el ejercicio fiscal 2024 181
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Bienestar y experiencia joven", para el ejercicio fiscal 2024 208
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar de las mujeres emprendedoras", para el ejercicio fiscal 2024 236
- ♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominado “Atención en la unidad de salud médica y post Covid 19”, para el ejercicio fiscal 2024 262

Continúa en la Pág. 3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 4 apartado B, numeral 4, 11, inciso D, 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y IV, 6 fracción I y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 13, 14, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 122, 124 fracción II y 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 27, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y en los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, publicados el 9 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que es competencia de los titulares de la alcaldía ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 26 de diciembre de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, mediante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México del año 2024, el secretario técnico del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo COPLADE/SO/I/18/2024 celebrada el 17 de enero de 2024, tuvo a bien aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2024”.

Que las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con los artículos, 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 del Reglamento de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: “APOYO ECONÓMICO Y FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL 2024”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dirección General de Desarrollo Social - Unidad Administrativa Responsable.

Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo - Unidad Administrativa Apoyo Técnico-Operativo.

Coordinación de Fomento Cooperativo - Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo.

Dirección General de Administración y Finanzas - Responsable a través de sus áreas dependientes y en ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de este programa social.

II. DIAGNÓSTICO

El problema público que atiende este programa social es la vulnerabilidad por ingreso y la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres en la Alcaldía Álvaro Obregón.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en la Alcaldía Álvaro Obregón el 52.4% de la población económicamente activa son mujeres y el 47.6% hombres. Sin embargo, la participación económica de las mujeres es de 46.5%, mientras que el porcentaje de hombres es de 76%. Esto quiere decir que el diferencial de la participación económica entre mujeres y hombres es de 29.5 puntos porcentuales; lo que acentúa la conservación y naturalización de los roles de género tradicionales que sostienen que las actividades económicas y financieras son exclusivamente del género masculino y las actividades domésticas e intramuros son de las mujeres.

Esta situación se agrava al observar que la brecha salarial entre hombres y mujeres en la Alcaldía Álvaro Obregón alcanza un 9%. Además, de acuerdo con el (INEGI. 2020), el 38.8% de los hogares en la Alcaldía están a cargo de una mujer. De ellos, casi la mitad se encuentran en situación de pobreza.

De esta manera, la pobreza afecta de manera agravada a las mujeres jefas de familia, y las enfrenta a una doble vulnerabilidad por su condición de ser mujeres: la pobreza y las cargas de trabajo laborales y del hogar que las excluyen del mercado formal de trabajo. Por lo que tienen que acercarse a fuentes de ingresos que no les representen una rigidez en los horarios de trabajo que contribuyan a su economía familiar que les permita satisfacer su canasta de necesidades básicas, como el programa social Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2024.

Por otro lado, la Medición de la Pobreza Municipal 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que en la Alcaldía Álvaro Obregón la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso asciende a 351,400 personas, equivalente al 48.4 de la población, y 124,449 personas, equivalente al 17.1 por ciento del total poblacional tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingreso; 77,743 personas en condición de vulnerabilidad por ingreso, equivalente al 10.7 por ciento de la población, y 166,174 personas, es decir, el 22.9 por ciento del total poblacional, con vulnerabilidad por carencia social, con 1.5 carencias sociales en promedio.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Apoyar en la economía de mujeres y hombres de entre 18 y 63 años y 11 meses de edad habitantes de esta alcaldía, cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza urbana, establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), sean personas desempleadas, mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales establecida por EVALUA, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida tanto de las personas beneficiarias como de sus familias, con la finalidad de atender el ingreso por debajo de la línea de pobreza en la que se encuentran, así como las desigualdades estructurales.

Objetivo específico:

- a) Beneficiar al 60% de mujeres y un 40% de hombres, intentando compensar las condiciones de desigualdad, con el fin de promover el acceso equitativo a los recursos públicos por parte de mujeres y hombres.
- b) Beneficiar a la población de la Alcaldía apoyando las actividades y acciones gubernamentales de las unidades administrativas a las que se les asigne, entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, en las acciones orientadas a la recuperación de espacios públicos; apoyo operativo en jornadas de la salud y salud veterinaria; apoyo operativo en ferias del empleo, jornadas de reclutamiento y jornadas del emprendimiento; apoyo en la logística de los eventos institucionales, en actividades culturales y deportivas; apoyo en la difusión de actividades y servicios que brinda la alcaldía, y en tareas de imagen urbana y cuidado con el medio ambiente, además de aquellas tareas en las que sean requeridos.

IV. METAS FÍSICAS

Durante el Ejercicio Fiscal 2024 se beneficiará a 320 mujeres y hombres habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, de las cuales se buscará una proporción de 60% mujeres y 40% hombres para su incorporación al programa social, que sean personas desempleadas, con ingreso por debajo de la línea de pobreza urbana establecida por EVALUA, de entre 18 y 63 años y 11 meses, que cumplan con los criterios de elegibilidad de la población beneficiaria.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este Programa Social cuenta con un presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024 de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), que será entregado en 10 ministraciones.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

Las personas interesadas en participar en el programa social Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2024 como personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón. Tener entre 18 y 63 años y 11 meses de edad al día de presentación de la solicitud de registro.
- b) Ser persona desempleada.
- c) Tener al menos un dependiente económico.
- d) Tener un ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana establecida por EVALÚA.
- e) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, ni ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.
- f) No deberá ser persona beneficiaria de otros programas sociales tanto de la Alcaldía Álvaro Obregón como de otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.
- g) Presentar una evaluación de conocimientos sobre Gestión y Administración de Servicios Públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón, la cual se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria. Los resultados se ordenarán de mayor a menor puntuación, eligiéndose a las primeras 320 personas beneficiarias con el puntaje más alto, y se conformará una lista de espera con las personas beneficiarias restantes, siguiendo con el mismo criterio.
- h) La incorporación de las personas en lista de espera se realizará en caso de que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios incurran en alguna causal de baja establecidas en las reglas de operación.
- i) Para la selección de las personas facilitadoras de servicios, en el caso de que existan dos o más solicitudes que cumplan con los mismos requisitos, se priorizarán las solicitudes de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género. Cuando no sea suficiente el criterio anterior, se considerará el número de dependientes económicos. Cuando no sea suficiente el criterio del número de dependientes económicos, se considerará la edad, priorizando a las personas con mayor edad.
- j) Tener disponibilidad de horario.

Documentación:

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2024 deberán llenar los formatos proporcionados, además de cumplir con la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo, así como mostrar original para su cotejo de cada uno de los documentos que a continuación se relacionan (a excepción de la carta bajo protesta de decir verdad):

- a) Formato de Solicitud de Ingreso al programa social, el cual será proporcionado por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- c) Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) contados a partir del día de la publicación de la convocatoria, en caso de que en la identificación oficial vigente no aparezca.

- d) Carta bajo protesta de decir verdad, proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, de que es responsable de al menos un dependiente económico, de que su ingreso familiar per cápita mensual es inferior al de la línea de pobreza urbana definida por EVALÚA, de que es una persona desempleada, de que no es una persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón o de alguna otra institución de gobierno del ámbito local y de que la documentación y la información que se está presentando es verídica.
- e) Acta de nacimiento de al menos un dependiente económico.
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que en la identificación oficial vigente no aparezca.

Procedimientos de acceso

El ingreso a este Programa Social se hará mediante convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBIS) www.tubienestar.cdmx.gob.mx y la página oficial de Internet de la alcaldía www.aao.cdmx.gob.mx.

A) Registro y recepción de documentos.

Las personas interesadas en ingresar al programa social deberán entregar sus documentos en las instalaciones del Centro Cultural San Ángel, ubicado en Av. Revolución s/n, esquina con Francisco I. Madero, colonia San Ángel, C.P. 01000, a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta los cuatro días hábiles posteriores. La hora del registro y recepción de documentos será de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

B) Evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Las personas interesadas en ingresar al programa social deberán presentar una evaluación de conocimientos sobre Gestión y Administración de Servicios Públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón, la cual se aplicará el mismo día del registro y recepción de documentos, en las instalaciones del Centro Cultural San Ángel, ubicado en Av. Revolución s/n, esquina con Francisco I. Madero, colonia San Ángel, C.P. 01000.

C) En caso de cualquier cambio de fechas, lugar u horarios para el registro y recepción de documentos, así como de la evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón, derivado de alguna eventualidad, se informará a través de la página web de la alcaldía y de sus redes sociales.

D) Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, de conformidad en la normativa aplicable y de acuerdo con sus atribuciones y alcances técnicos y operativos.

Medidas de contingencia sanitaria:

- Deberá asistir sólo la persona interesada en ingresar al programa (sin niños)
- Permanecer en todo momento con el uso correcto del cubrebocas.
- Atender y respetar la sana distancia de 1.5 metros entre personas.
- Usar gel antibacterial (proporcionado por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo).
- Respetar la señalización colocada para agilizar el proceso.

VII. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

- La entrega de los apoyos será de 10 ministraciones a razón de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100) mensuales a cada una de las 320 mujeres y hombres entre 18 y 63 años y 11 meses de edad.
- El apoyo económico entrará en vigor a partir del mes de marzo, una vez que las personas interesadas en ingresar al programa social cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso. El ingreso de éstas al programa social estará sujeto a la meta física y la disponibilidad del presupuesto asignado.

Actividades que realizarán los beneficiarios facilitadores de servicios:

- Estas 320 personas fungirán como facilitadoras de servicios, apoyando las actividades y acciones gubernamentales de las unidades administrativas de la alcaldía en que se les asigne, en el ámbito operativo, entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, en las acciones orientadas a la recuperación de espacios públicos; apoyo operativo en jornadas de la salud y salud veterinaria; apoyo operativo en ferias del empleo, jornadas de reclutamiento y jornadas del emprendimiento; apoyo en la logística de los eventos institucionales, en actividades culturales y deportivas; apoyo en la difusión de actividades y servicios que brinda la alcaldía, y en tareas de imagen urbana y cuidado con el medio ambiente, además de aquellas tareas en las que sean requeridos.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que consideren que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social, por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar su queja para ser recibidas y resueltas en primera instancia y de manera pública y expedita ante la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo; dicha queja deberá presentarse por escrito.

El escrito de queja debe contener:

- 1.- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presente la queja.
- 2.- Motivo de la queja.
- 3.- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La queja deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 3 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Una vez interpuesta la queja en el área técnico-operativa, en el término de 3 días hábiles se notificará la fecha de audiencia durante los 3 días siguientes para que se ofrezcan pruebas y se formulen alegatos.

Una vez celebrada se emitirá y notificará la resolución durante los próximos 5 días hábiles.

La respuesta se notificará en los medios señalados por el interesado.

En el caso de no encontrarse conforme con la resolución emitida, las personas beneficiarias podrán interponer el recurso de inconformidad establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

a) Respecto de la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo:

1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines es la Dirección General de Desarrollo Social mediante la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

2. Para la realización de la evaluación interna se realizarán encuestas de satisfacción para conocer la percepción del programa social por parte de la población beneficiaria, además de la denominada Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) señalada en el numeral 14 de estas reglas de operación.

X. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

14. Indicadores de gestión y de resultados

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Apoyar en la economía de las personas beneficiarias de este programa social a reducir la vulnerabilidad por ingreso mediante un apoyo económico	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben el apoyo económico y mejoran su condición de vulnerabilidad por ingreso	(Número de personas beneficiarias que manifiestan mejorar al menos una carencia social / Total de personas beneficiarias encuestadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	Informe de Encuesta de Satisfacción a personas beneficiarias del Programa Social	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo	La población beneficiada por el Programa Social mejora su calidad de vida al cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales	95
Propósito	Garantizar la calidad en la operatividad del programa social	Porcentaje de personas beneficiarias satisfechas con el Programa Social	(Número de personas beneficiarias que manifiestan estar	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	Informe de encuesta de Satisfacción a personas beneficiarias del programa social	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo	Las y los usuarios se encuentran satisfechos con los servicios recibidos	95

			satisf echos con los servic ios ofreci dos por el progr ama/ Total de perso nas benef iciari as encue stadas) *100								
Propó sito	Conser var la tendenc ia a incorpo rar 60% mujeres y 40% hombre s	Incorpo ración de mujeres al progra ma social	Total de mujer es benef iciari as/To tal de perso nas benef iciari as)*1 00	Efica cia	Por cent aje	Anual	Edades	Formatos de Registros	Direcci ón de Desarro llo Econó mico y Foment o Cooper ativo	Solicitud mayoritaria de mujeres	192 mujer es benef iciari as
Com pone nte	Progra mación de apoyo a mujeres y hombre s de 18 a 63 años y 11 meses de edad que cumpla n con los criterio s de	Porcent aje de persona s benefic iarias que reciben el apoyo económ ico moneta rio progra mado	(Núm ero de apoyo s econó micos entre gados a perso nas benef iciari as / Núme ro de apoyo s	Efica cia	Por cent aje	Anual	Sexo	Informac ión del programa	Direcci ón de Desarro llo Econó mico y Foment o Cooper ativo	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio de los recursos del programa	95

	elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa		económicos programados)*100								
Componente	Programación de apoyo a mujeres jefas de familia que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben el apoyo económico monetario programado	(Número de apoyos económicos agregados a beneficiarias / Número de apoyos económicos programados)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Edades	Información del programa	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio de los recursos del programa	95
Actividad	Impartir 2 talleres de capacitación al Año	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que reciben al menos 2 capacitaciones al año	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que reciben una capacitación al año /	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	Informe del Programa	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo	El semáforo de riesgo epidemiológico se Mantiene en verde	95

			Número de personas beneficiarias en el padrón								
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

XI. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social será de hasta 30 días hábiles, a partir de la fecha de registro del solicitante

La publicación de los resultados se hará de la siguiente forma:

- Digital en la página oficial de la alcaldía: <https://aao.cdmx.gob.mx/>
- Física en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo ubicada en Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01150, Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los 23 días del mes de enero de 2024.

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN**